

Aprobación de la Autoridad de Cuencas Ley 1651

La Legislatura de la provincia del Neuquén sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º Apruébase el «Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro», suscripto por el señor Ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores Gobernadores de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, que forma parte de la presente ley.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, a los diecinueve días de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Ernesto Amstein

Horacio Eduardo Forni

Secretario

Presidente

Honorable Legislatura del Neuquén